



RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSELLERA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 27/2023, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULAN LA TIPOLOGÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES

El Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, fue publicado en el DOGV núm. 9559 de 22 de marzo de 2023, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

CONSIDERANDO que el citado Decreto describe, ordena y concentra en una sola norma la normativa de aplicación a los tipos de centros existentes hasta el momento en materia de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como las que se puedan crear en un futuro, regulando sus características, condiciones funcionales, estructurales, materiales, y de personal, y los requisitos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento, como parte de un sistema organizado y articulado.

CONSIDERANDO que el Decreto 27/2023 tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en la organización y ordenación de los centros, servicios y programas de servicios sociales dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en la tipología de los centros, servicios y programas de servicios sociales necesarios para la provisión de las prestaciones establecidas en el catálogo de prestaciones del SPVSS; así como en el establecimiento de las condiciones materiales, funcionales y de personal de los centros, servicios, y programas de servicios sociales requeridas para su autorización o puesta en funcionamiento.

CONSIDERANDO que en su parte dispositiva el Decreto incluye veintitrés disposiciones transitorias que determinan la regulación de las situaciones jurídicas de los centros, servicios y programas que con la publicación de este van a resultar afectadas. En concreto, la disposición transitoria vigesimotercera contiene una tabla resumen con el calendario de adaptaciones de determinados aspectos normativos regulados en las disposiciones transitorias anteriores, en las que se establecen diferentes periodos temporales de adaptación, en función de las condiciones de que hayan de ser ajustadas en cada centro de servicios sociales.

CONSIDERANDO que dado el tiempo transcurrido desde la publicación del Decreto 27/2023, y una vez analizados los diferentes periodos temporales de adaptación al mismo regulados en sus disposiciones transitorias, se concluye que, en algún caso pueden resultar de difícil cumplimiento, por lo que resulta oportuna su modificación, adecuándolos a unos periodos temporales más extensos que permitan una mayor y mejor adaptación a la realidad que se persigue obtener con dicha regulación.

CONSIDERANDO que el presente Decreto pretende la modificación de las disposiciones transitorias primera, cuarta, séptima, novena, decimonovena y vigesimotercera del Decreto 27/2023, en los términos que se establecen en los artículos 1 al 7 respectivamente, flexibilizando los periodos de adaptación de los centros de servicios sociales a las condiciones establecidas en los mismos por dificultad material de su cumplimiento, manteniendo la vigencia de aquellas en las que sí que resulta posible su realización.

Y que asimismo, se modifica la disposición derogatoria única, determinando la excepcionalidad para la normativa transitoria de aplicación a las condiciones funcionales, estructurales, materiales, y de personal, así como para los requisitos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de los centros de servicios sociales, durante el período de transición que va entre la publicación del presente Decreto y las diferentes fechas de finalización de los nuevos periodos de materialización de las condiciones exigidas a través de las nuevas disposiciones transitorias.

CONSIDERANDO el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones; las competencias atribuidas a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, así como el Decreto 132 /2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y de conformidad con lo que disponen los artículos 28 y 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar la tramitación del expediente relativo al proyecto de Decreto del Consell, por el que se modifica el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

SEGUNDO. - Encomendar la tramitación del expediente a la Dirección General de Gestión del Sistema sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales.

TERCERO. - Proponer al Consell la declaración de urgencia de la tramitación del expediente relativo al proyecto de Decreto del Consell, por el que se modifica el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

València,

La vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda